



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación

Cali, cinco (05) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo el escrito presentado por el abogado JULIÁN ANDRÉS SEGURA RESTREPO a través de correo electrónico, por medio del cual acepta el nombramiento como curador ad-litem para representar a la menor demandada ANLR representada por la señora DANIELA RIVERA CORTES, que será incorporado al proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Incorporar digitalmente al expediente el contenido del escrito de aceptación del cargo, allegado por el Dr. JULIÁN ANDRÉS SEGURA RESTREPO, en representación de la menor demandada ANLR, para que obre y conste.

SEGUNDO. Tener al abogado JULIÁN ANDRÉS SEGURA RESTREPO, como curador dentro del presente asunto tal como se dispuso en el numeral 3º del auto Interlocutorio No 369 de marzo 31 del año en curso, y póngase a su disposición el expediente digital para lo correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7b13572ea3f7c9794a1988ee9340966d5f2e1c81fa4eb0c553f8d8ca75fc227**

Documento generado en 06/09/2023 10:28:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>